

CERTIFICACIÓN

El Infrascrito Secretario General del Instituto de la Propiedad, nombrado mediante Acuerdo Ejecutivo No. 192-2022, por este medio CERTIFICA la Resolución que literalmente dice: RESOLUCIÓN No. SE-IP-018-2023. INSTITUTO DE LA PROPIEDAD, SECRETARÍA EJECUTIVA. Tegucigalpa, Municipio del Distrito Central, a los veintidos (22) días de febrero de dos mil veintitrés (2023). VISTA: Para resolver el proceso de adjudicación de la LICITACIÓN PÚBLICA LPN-IP-001-2023 "CONTRATACIÓN DE SERVICIO DE HOTEL PARA EVENTO DE CAPACITACIÓN A REALIZARSE EN LA CIUDAD DE TELA, DEPARTAMENTO DE ATLÁNTIDA", de conformidad con el acta de recomendación remitida a esta Secretaría Ejecutiva en fecha veintidós (22) de febrero del año dos mil veintitrés (2023), según memorando SE-IP-A-0214-2023, por parte de la Jefatura del Departamento de Adquisiciones del Instituto de la Propiedad. CONSIDERANDO (1): Que se recibió en el Departamento de Adquisiciones la solicitud de compra / contratación para la "Contratación de Servicio de Hotel para Evento de Capacitación a Realizarse en la Ciudad de Tela, Departamento de Atlántida", mediante Memorándum No. DGRV-IP-1072-2022 de fecha veintisiete (27) de diciembre de año dos mil veintidós (2022), emitido por la Dirección General de Registro Vehicular. CONSIDERANDO (2): Que mediante Memorándum No. DGA-SGP-IP-0001-2023, de fecha cuatro (4) de enero de año dos mil veintitrés (2023), la Subgerencia de Presupuesto de este Instituto, emitió la disponibilidad presupuestaria por la cantidad de DOS MILLONES DE LEMPIRAS EXACTOS (L 2,000,000.00), para el proceso de licitación supra relacionado. CONSIDERANDO (3): Que fecha nueve y diez (9 y 10) de enero del año dos mil veintitrés (2023), se publicó el aviso para participar en la LICITACIÓN PÚBLICA LPN-IP-001-2023 "CONTRATACIÓN DE SERVICIO DE HOTEL PARA EVENTO DE CAPACITACIÓN A REALIZARSE EN LA CIUDAD DE TELA, DEPARTAMENTO DE ATLANTIDA", las cuales también fueron publicadas en la plataforma Honducompras 1, dando con esto por iniciado el formal proceso de la Licitación antes relacionada. CONSIDERANDO (4): Que el acto de Recepción y Apertura de ofertas se llevó a cabo el veinte (20) de febrero del año dos mil veintitrés (2023), en el lugar, fecha y hora indicados en las bases para tal proceso de Licitación, según consta en el Acta de Recepción y Apertura de Ofertas, recibiéndose ofertas en físico de la empresa: LA ENSENADA OPERADORA TURISTICA, S. A. DE C. V. quienes presentaron su oferta de la siguiente manera:

No.	COMPAÑÍA OFERENTE	CARTA PROPU ESTA FOLIO No.	LISTA DE PRECI OS FOLIO No.	DECLARA CIÓN JURADA FOLIO No.	TOTAL No. FOLIO DE LA OFERTA	VALOR TOTAL DE OFERTA	GARANTÍA			
							MONTO L.	VIGENCIA	ENTIDAD EMISORA	NUMERO DE GARANTÍA O FIANZA
1	LA ENSENADA OPERADORA TURISTICA, S. A. DE C. V.	3,4 y 5	7 y 8	9, 10 y 11	53	L. 1,979,256.72	L 40,000.00	De: 17FEB2023 Hasta: 30JUN2023	BANCO FICENSA	GARANTÍA BANCARIA No. 70000001671

CONSIDERANDO (5): Que, la Comisión de Evaluación a los veintiún (21) días del mes de febrero del año dos mil veintitrés (2023), inició la revisión de la documentación legal de cada oferta y de acuerdo con lo establecido en el Pliego de Condiciones en los 10



05, además de la oferta original, se recibió una (1) copia en físico, indicado como el mínimo requerido para desarrollar este proceso de evaluación legal por esta Comisión de Evaluación. De la evaluación legal de la oferta se resume lo siguiente:

CUADROS DE EVALUACIÓN LEGAL

		EMPRESAS OFERENTES				
ÍTEM	DOCUMENTOS LEGALES REQUERIDOS —	LA ENSENADA OPERADORA TURISTICA, S. A. DE C. V.				
	DOCUMENTOS LEGALES REQUERIDOS	CUMPLE	NO CUMPLE	SUBSANAR		
1	Oferta con el valor global incluyendo el impuesto sobre la venta, con la firma original del Representante Legal (NO SUBSANABLE) y autenticada por notario público competente (habilitado).	1	(1) (*** - v ?			
2	Garantía de Mantenimiento de Oferta deberá ser presentada en original su monto será equivalente al dos por ciento (2%) del valor total ofertado (incluyendo el impuesto) y con una vigencia de ciento veinte (120) días calendario contados a partir de la fecha de apertura de ofertas (según el artículo No. 99 LCE), (NO SUBSANABLE). Utilizar formato adjunto denominado.	. 5	A3 (8 3	-		
3	Lista de Precios detallada con firma original por parte del representante legal. (NO SUBSANABLE). Autenticada por notario público competente (habilitado).	✓	1 8			
4	Constancia de encontrase en trámite o certificación vigente de inscripción en la oficina Normativa de Contratación y Adquisiciones del Estado (ONCAE), la falta de inscripción en la ONCAE no será obstáculo para presentar ofertas; en todo caso, el oferente tendrá que acreditar su inscripción antes de que se le adjudique un contrato.	×	50%	1		
5	Declaración Jurada sobre Prohibiciones o Inhabilidades. (Articulo No. 15 y 16 de la Ley de Contratación del Estado, Decreto No. 74-2001). Utilizar formato adjunto en SECCION IV – FORMULARIOS Y FORMATOS.	✓				
6	Copia de Escritura de constitución y sus reformas debidamente inscritas en el Registro Mercantil	·				
7	Copia del poder del Representante Legal del oferente, debidamente inscrito en el Registro Mercantil. (cuando aplique).	✓				
8	Copia del Permiso de Operación Vigente extendida por la Municipalidad de su Localidad.	~				
9	Copia de documentos personales del Representante Legal de la empresa (Documento Nacional de Identificación y Registro Tributario Nacional).	·				
10	Copia del Registro Tributario Nacional Empresarial.					
11	Registro Sanitario	~				
12	Autentica No 1 Todos los documentos que se presenten en fotocopia deberán estar debidamente autenticados por Notario Público competente. (habilitado).	~				
13	Auténtica No 2 de todos los documentos donde esté plasmada la firma del representante legal de la empresa por Notario Público (Carta Propuesta, lista de precios, declaración jurada sobre prohibiciones o inhabilidades, y cualquier otro documento con firma del representante legal).	· ·	- 1			

CONSIDERANDO (6): Que, la presentación de la oferta implica la aceptación incondicional por el oferente de todas y cada una de las cláusulas del Pliego de Condiciones de la Licitación y la declaración responsable que reúne todas las condiciones exigidas para contratar con el Órgano Contratante; por lo que la Comisión de Evaluación de Licitaciones del Instituto de la Propiedad de conformidad con lo establecido en los Artículos 5, párrafo segundo y 50 de la Ley de Contratación del Estado y Artículo 127 y 132 del Reglamento de la misma Ley, como resultado de la evaluación legal la Comisión de Evaluaciones del Instituto de la Propiedad concluyó que: La Empresa LA ENSENADA OPERADORA TURISTICA, S. A. DE C. V. cumple con el análisis y requisitos legales establecidos en las Bases de la Licitación del proceso. CONSIDERANDO (7): Que, en fecha veintiuno (21) de febrero del año dos mil veintitrés (2023), se inició la evaluación financiera de la oferta de acuerdo con lo establecido en el IO-11 del pliego de condiciones de la Licitación que rige el proceso, detallándose de la siguiente manera:



CUADRO DE INFORMACIÓN FINANCIERA:

		EMPRESAS OFERENTES LA ENSENADA OPERADORA TURISTICA, S. A. DE C. V.			
ÎTEM	DOCUMENTOS LEGALES REQUERIDOS				
		CUMPLE	NO CUMPLE	SUBSANAR	
1	Demuestra acceso inmediato a dinero en efectivo por al menos igual o mayor(es) al 5% del monto ofertado.				

De la evaluación financiera de la oferta se resume lo siguiente: La empresa participante presentó el requerimiento solicitado en las bases de licitación. CONSIDERANDO (8): Que, la empresa LA ENSENADA OPERADORA TURISTICA, S. A. DE C. V, presentó su oferta económica, según como se detalla a continuación:

CUADRO DE OFERTA ECONÓMICA:

		Unidad	Cantidad	LA ENSENADA OPERADORA TURISTICA, S. A. DE C. V.			
item	Producto/Servicio			Precio Unitario por noche/dia	Sub-Total	Total	
1	HABITACIONES DOBLES (2 CAMAS) TOTAL DE PERSONAS 234	Unidad	117	L4,594.12	L9,188.24	L1,075,024.08	
2	HABITACIONES SENCILLAS TOTAL DE PERSONAS 54		54	L2,923.53	L5,847.06	L315,741.24	
3	SERVICIO DE CENA COCTEL DE BIENVENIDA PARA 288 PERSONAS, CON VISTAS A LA PLAYA, CON CENTROS DE MESA CON FOLLAJE NATURALES Y BASE, MESAS COCTELERAS, PERSONAL DE ATENCIÓN Y SERVICIO DE AUDIO.		1		L64,429.30	L64,429.30	
4	SALÓN CON CAPACIDAD MÍNIMA DE 288 PERSONAS CON MONTAJE TIPO ESCUELA	Unidad	1		L32,413.05	L32,413.05	
5	SALÓN CON CAPACIDAD MÍNIMA DE 288 PERSONAS CON MONTAJE TIPO AUDITORIO	Unidad	7 .		L32,413.05	L32,413.05	
6	SERVICIO DE AUDIO PROFESIONAL	Unidad	1	L14,045.65	L28,091.30	L28,091.30	
7	PANTALLAS GRANDES DE (3X5) METROS	Unidad	2	L0.00	L0.00	L0.00	
8	CONSOLA CON 4 MICRÓFONOS INALÁMBRICOS	Unidad	4	L0.00	L0.00	L0.00	
9	MESA CON ARREGLO FLORAL PARA EL ESCENARIO	Unidad	1	L1,058.83	L2,117.66	L2,117.66	
10	SILLAS CÓMODAS PARA LOS EXPOSITORES	Unidad	4	L0.00	L0.00	L0.00	
11	SERVICIO DE INTERNET 25 MG PARA 3 DIAS	Unidad	1	L6,482.61	L12,965.22	L12,965.22	
12	DATA SHOW CON PROYECTOR	Unidad	1	L1,127.98	L2,255.96	L2,255.96	
13	ESTACIÓN PERMANENTE DE AGUA Y CAFÉ	Unidad	1	L0.00	L0.00	L0.00	
14	COFFE BREAK AM PARA 288 PERSONAS CADA DÍA	Unidad	288	L140.46	L280.92	L80,904.96	
15	COFFE BREAK PM PARA 288 PERSONAS	Unidad	288	L0.00	L0.00	L0.00	
16	SERVICIO DE MESEROS 3 DIAS	Unidad	10	L1,102.04	L2,204.08	L22,040.80	
17	SERVICIO DE MANTELERÍA BÁSICA PARA MESAS Y SILLAS	Unidad	1	L2,160.87	L4,321.74	L4,321.74	
	Impuesto ISV	15%	L250,907.7				
Impuesto turístico						L55,630.61	
Total						L1,979,256.72	

CONSIDERANDO (9): Que la oferta presentada por La empresa LA ENSENADA OPERADORA TURISTICA, S. A. DE C. V, está dentro del presupuesto disponible para este proceso, en tal sentido se concluye que la empresa cumple con la evaluación económica. CONSIDERANDO (10): Que, la Comisión de Evaluación de Licitaciones del Instituto de la Propiedad, con fundamento legal en los Artículos; 33, 39, 51 y 52 de la Ley de Contratación del Estado; Artículos 53, 100, 117, 125, 126, 127 y Art. 132 párrafo último, del Reglamento de la Ley de Contratación del Estado; IAO 37.1, 38.1 y 39.1 y Sección II Datos de la Licitación DDL 36.6 y 41.1 del Pliego de Condiciones que rigen este Proceso de Licitación. RECOMENDÓ lo siguiente:

A. Adjudicar a la empresa LA ENSENADA OPERADORA TURISTICA, S. A. DE C. V, por un monto de UN MILLÓN NOVECIENTOS SETENTA Y NUEVE MIL DOSCIENTOS CINCUENTA Y SEIS LEMPIRAS CON SETENTA Y DOS CENTAVOS (L1,979,256.72),



CONSIDERANDO (11): Que mediante el artículo 4 del Decreto 82-2004 del 28 de mayo del 2004, contentivo de la Ley de Propiedad, se creó el Instituto de la Propiedad como un ente desconcentrado de la Presidencia de la República, atribuyéndole personalidad jurídica y patrimonio propio, funcionando con independencia técnica, administrativa y financiera. CONSIDERANDO (12): Que mediante el artículo 8 de la Ley de Propiedad, se creó el Consejo Directivo como órgano de decisión y dirección superior del Instituto de la Propiedad y de conformidad a lo dispuesto en su artículo 10, se le confieren atribuciones y facultades, que, entre otras, se encuentra la de delegar en el Secretario Ejecutivo y en los Directores Generales atribuciones para el cumplimiento de sus funciones. CONSIDERANDO (13): Que al tenor de lo establecido en el artículo 11 y 12 de la Ley de Contratación del Estado, el Consejo Directivo del Instituto de la Propiedad, mediante Acuerdo No. CD-IP-004-2022, delegó en el Secretario Ejecutivo la facultad de aprobar y adjudicar las Licitaciones y otros procesos de contratación de acuerdo con la Ley de Contratación del Estado, hasta un monto de diez millones de Lempiras (L. 10,000,00000); en caso de un monto superior, deberá ser adjudicado por el Consejo Directivo. Delegación que fue ratificada mediante Acuerdo No. CD-IP-002-2023 de fecha 9 de febrero del 2023. CONSIDERANDO (14): Que la Ley de Propiedad establece que el Secretario Ejecutivo tiene entre sus funciones: orientar, dirigir, coordinar, supervisar, controlar y facilitar la gestión administrativa del Instituto de la Propiedad; asimismo firmar actos, contratos y convenios en las áreas de su competencia, entre otras. CONSIDERANDO (15): Que las Disposiciones de Presupuesto vigentes para el presente año dos mil veintitrés (2023), señalan en su artículo 84, que para los efectos de aplicación de los artículos 360 de la Constitución de la República y el Artículo 38 de la Ley de Contratación del Estado y demás leyes aplicables, se establece los montos exigibles para licitaciones, concursos o cotizaciones, detallándose que, para el suministro de Bienes y Servicios de L 1,000,000.00 en adelante, se realizará mediante el proceso de Licitación Pública, por lo que verificados los valores en el presente proceso de licitación se constata que se cumplieron con todos las requisitos exigidos en las disposiciones que regulan las contrataciones del Estado. POR TANTO: Con fundamento en los artículos: 321 y 360 de la Constitución de la República; 1, 2, 43, 116, 120 y 122 de la Ley General de la Administración Pública; 1, 2, 4, 5, 23, 24, 25, 26 y demás aplicables de la Ley de Procedimiento Administrativo; 5, párrafo segundo, 1, 6, 7, 11, 12, 46, 47, 48, 50, 51 y 52 de la Ley de Contratación del Estado; Artículos 53, 100, 117, 119, 120, 125, 126, 127, 131, 132 y 137 del Reglamento de la Ley de Contratación del Estado; IAO 37.1, 38.1 y 39.1 y Sección II Datos de la Licitación DDL 36.6 y 41.1 del Pliego de Condiciones que rigen el presente proceso; 3, 24, 25, 26 de la Ley de Compras Eficientes y Transparentes a través de Medios Electrónicos; 4, 5, 6, 8, 10 y 11 de la Ley de la Propiedad, y el Acuerdo No. CD-IP-002-2023 emitido por el Consejo Directivo en fecha nueve (9) de febrero del año dos mil veintitrés (2023). RESUELVE: PRIMERO: Adjudicar a la empresa LA ENSENADA OPERADORA TURÍSTICA. S. A. DE C. V. la LICITACIÓN PÚBLICA LPN-IP-001-2023, "CONTRATACIÓN DE SERVICIO DE HOTEL PARA EVENTO DE CAPACITACIÓN A REALIZARSE EN LA CIUDAD DE TELA", por un





monto de UN MILLÓN NOVECIENTOS SETENTA Y NUEVE MIL DOSCIENTOS CINCUENTA Y SEIS LEMPIRAS CON SETENTA Y DOS CENTAVOS (L 1,979,256.72),

valor que incluye el Impuesto sobre Ventas y el impuesto turístico, por haber cumplido con todos los requisitos legales y técnicos establecidos en los pliegos de condiciones que rigen el presente proceso de licitación y presentar una oferta ajustada a la disponibilidad presupuestaria de la Institución. **SEGUNDO:** Se instruye a la Dirección General Administrativa y al Departamento de Adquisiciones de este Instituto darle cumplimiento a la presente resolución conforme los procedimientos administrativos legales vigentes. **NOTIFÍQUESE.** (F Y S) **LIC. LUCY IRACEMA SALGADO SUÁREZ,** SECRETARIA EJECUTIVA. (F Y S) **ABOG. TIRSO SADY ULLOA ULLOA,** SECRETARIO GENERAL. Para constancia y fines correspondientes se firma la presente certificación a los veintidós (22) días del mes de febrero del año dos mil veintitrés (2023).

TIRSO SADY ULLOA ULLOA

SECRETARIO GENERAL DELINSTITUTO DE LA PROPIEDAD